

ACTA DE DIRECTORIO N° 002-Otep-2019

**SESIÓN ORDINARIA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA
ORELLANA TURISMO EP.**

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de abril del dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos se reúnen los miembros del directorio en la oficina de Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis y aprobación de la propuesta del informe de rendición de cuentas del año 2018.
5. Asuntos varios.
6. Clausura.

**PRIMERA.-
CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**

Bajo la dirección del señor Manuel Garzón Quezada Prefecto y Presidente del Directorio, contando con la asistencia del señor Ing. Homero Ron Gutiérrez, el Ing. Alex Noboa Herrera y actuando como secretaria la Lcda. Tania Cando, Gerente de Orellana Turismo EP.

**SEGUNDA.-
INSTALACIÓN DE LA SESION**

El señor Manuel Garzón de Quezada, Prefecto y Presidente del Directorio, da la bienvenida a los presentes, y constando con el quórum reglamentario, declarada instalada la sesión siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos de la mañana.

**TERCERA
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**

Tomando la palabra la Lcda. Tania Cando Orellana en calidad de Gerente General de Orellana Turismo EP y secretaria del Directorio, procede a la lectura de acta anterior de sesión ordinaria y; una vez culminada, el señor Manuel Garzón Quezada pone a consideración a los miembros del Directorio la aprobación.

El Ing. Alex Noboa mociona para su respectiva aprobación. Es aprobada y apoyada la moción por el señor Manuel Garzón Quezada, el Ing. Homero Ron y el Ing. Alex Noboa.

**CUARTA.-
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
AÑO 2018**

La Lcda. Tania Cando Orellana Gerente General de Orellana Turismo EP, explica la manera sobre cómo se desarrolló el proceso para realizar la propuesta e informe de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, a su vez expone cada uno de los pasos de cómo se realizó el informe

para la rendición de cuentas, da conocer de manera detallada los datos generales, domicilio administrativo, cumplimiento de los fines de creación, mecanismos de control social, cumplimiento de compromisos asumidos con la comunidad, articulación de políticas públicas, cumplimiento de la ejecución programática según el POA 2018, procesos de contratación y compras públicas de bienes y servicios, cumplimiento de obligaciones (LOCPCCS ART. 10); información especificada en el formulario de Informe de Rendición de Cuentas de Orellana Turismo EP., presentado al Directorio, mismo que se elevara a la página WEB de la Empresa Pública, con el fin de dar cumplimiento al mandato constitucional dispuesto en el marco legal vigente y los lineamientos del consejo de participación ciudadana y control social "CPCCS", y la Secretaria Nacional de Administración Pública "SNAP" para el proceso de rendición de cuentas del periodo 2018 de la Empresa pública de Comercialización Turística Orellana Turismo EP.

También se informa que se ha dado cumplimiento al proceso de transparencia y acceso a la información de la gestión institucional y de rendición de cuentas con los siguientes mecanismos adoptados: Publicación en la página web de los contenidos establecidos en el Art. 7 de LOTAIP y el Art. 47 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas y publicación en la página web del Informe de Rendición de Cuentas establecido en el literal (m) del Art. 7 de la LOTAIP.

Una vez expuesto, el Ing. Homero Ron, representante de la Coordinación de Turismo, luego de la intervención, mociona para que se someta a aprobación del Directorio, el Sr. Manuel Garzón Quezada, presidente del Directorio, pone a consideración a los miembros del directorio. Es aprobada y apoyada la moción por los señores, Ing. Alex Noboa, Ing. Homero Ron y el señor Manuel Garzón Quezada.

QUINTA.-
ASUNTOS VARIOS

No teniendo más cuestiones que tratar y habiendo cumplido con el orden del día, se clausura la sesión siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos de la mañana, el Presidente del Directorio, el señor Manuel Garzón Quezada declara clausurada la sesión.

Para constancia y corroboración de lo antes expuesto se procede a firmar la presente acta.

Sr. Manuel Garzón Quezada.
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.**

Ing. Homero Ron Gutiérrez.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Ing. Alex Noboa Herrera
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Lcdá. Tania Cando Orellana
**SECRETARIA Y GERENTE GENERAL
DE ORELLANA TURISMO EP.**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 002-Otep-2019

El Señor Manuel Garzón Quezada, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA "ORELLANA TURISMO EP"

CONSIDERANDO:

Que: el artículo 225 de la Constitución de la República señala que el sector público comprende, entre otros, a: 3) Los organismos y entidades creados por la Ley para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; y, 4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;

Que: la ley Orgánica de Empresas Publicas Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que: la ley orgánica de participación ciudadana en su Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. expresa - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que: Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-449-28-12-2016 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. Art. 3.- establece mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, conforme a las siguientes fases:

Fase 1.- Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la asamblea ciudadana:

Fase 2.- Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas;

Fase 3.- Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas; y,

Fase 4.- Presentación del informe final de rendición de cuentas que incluye la opinión ciudadana y su plan de atención; monitoreo y seguimiento.

Art 7.- Para el cumplimiento de las fases del proceso de rendición de cuentas establecidas en la presente resolución, los sujetos obligados a rendir cuentas implementaran lo establecido en las guías metodológicas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que: De acuerdo a la guía Metodología emitida por el Consejo de Participación Ciudadana fase 2, la Empresa Pública de Comercialización Turística "ORELLANA TURISMO EP" del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana expresa:

Aprobación del informe para el GAD y/o sus EMPRESAS. - El informe de Rendición de Cuentas y el formulario establecido por el CPCCS para la ciudadanía debe ser aprobado por la Máxima autoridad.

Que: De acuerdo al Acta de Directorio N° 002-OTEP-2019 de sesión ordinaria efectuado el 08 de abril del presente año en las oficinas de Prefectura del GADPO, con previa convocatoria, en unos de los puntos del orden del día tratados se aprueba el informe de rendición y su formulario establecido por el CPCCS para el proceso de Rendición de cuenta del año fiscal 2018.

Por lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones **RESUELVE:**

1.- Aprobar el Informe Narrativo y formulario de rendición de cuentas en primera instancia, presentado por la Gerente General, sobre la base establecida por el CPCCS para la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2018 de la Empresa Pública de Comercialización Turística Orellana Turismo EP., del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincial de Orellana.

Dado y firmado a los 08 días del mes de abril del 2018.



Sr. Manuel Garzón Quezada.
**Prefecto de la Provincia de Orellana
y Presidente del Directorio**



Lcda. Tania Cando Orellana.
**Gerente General y
Secretaria del Directorio.**